

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL

CIRCASIA-QUINDÍO

Junio siete (07) de dos mil veintidós (2022)

Proceso: Ejecutivo singular de menor cuantía
Asunto: Auto efectos en que se concede apelación
Radicado: 63.190.40.89.001.2019.00347.00
Demandante: Conjunto Campestre Los Almendros
Demandado: Sociedad J.D.M. Ltda. En Liquidación
Sustanciación: No. 185

Estese a lo resuelto en segunda instancia por el Juzgado Tercero Civil Del Circuito de Armenia Q., en providencia del 16 de mayo de la presente anualidad, a través de la cual declaró inadmisibile el recuso de apelación interpuesto por la parte demandante frente al proveído del 29 de septiembre de 2021, por medio del cual se dejó sin efectos los autos del 22 de febrero y 27 de mayo de 2021.

Por lo anterior, se requiere a la parte actora para que, dentro del término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, proceda a notificar la existencia del presente proceso, incluido el auto que libró mandamiento de pago a la entidad demandada.

De no efectuarse el trámite ordenado dentro del término antes indicado, quedará sin efecto alguno la demanda y se dispondrá la terminación del proceso por desistimiento tácito, de conformidad con los postulados del artículo 317 del C. G. P.

Notifíquese,

JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE

Jueza

Firmado Por:

Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d137dea0186c7cd587e338bd4e947164fdeb20815600093730b917154f3cfafb**

Documento generado en 07/06/2022 08:45:00 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>